

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00092-00

Téngase en cuenta que la curadora ad - litem se notificó personalmente, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

. Ahora, sería del caso dictar el auto a que se contrae el artículo 440 del Ordenamiento Procesal, no obstante, se advierte que no se ha efectuado la exhibición e incorporación del título base de ejecución, por lo que, se requiere al extremo actor, para que en el término de diez (10) días cumpla con dicha carga.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **7 junio de 2022** a la hora de las 8:00
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T